

**RESOLUCIÓN N° 321-IFDC-SL/25**  
**San Luis, 30 de septiembre de 2025**

**VISTO:**

La NOA N° 394-IFDC/SL-2025, elevada por el alumno **CALDERON MAXIMILIANO RUBEN, DNI N° 37.638.738**, del Profesorado de Educación Especial, Registro N° 25-0107/25, solicitando la aprobación de equivalencias externas, según consta en EXPTE N° 0019/25 – SECC. ALUMNOS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno acredita espacios curriculares en Instituto Superior de Educación Física, San Luis;

Que da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 7° de la Resolución N° 50 PESyCD-2014, para el pedido de aprobación por equivalencia externa de espacios curriculares;

Que el Art. 13 del Anexo II de la Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que las equivalencias externas se otorgaran en un máximo del 60% del correspondiente plan de estudio y no serán reconocidas las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que desde fs. 02 a fs. 85, del EXPTE antes mencionado consta toda la documentación solicitada por esta institución y presentada por el alumno;

Que a fs. 86, se encuentra el informe evaluativo presentado por los Profesores Responsables de los Espacios Curriculares en cuestión, estableciendo el resultado para la solicitud del alumno;

Que habiendo evaluado lo actuado, Rectoría considera pertinente otorgar equivalencias externas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.** APROBAR la solicitud de equivalencias externas del alumno **CALDERON MAXIMILIANO RUBEN, DNI N° 37.638.738**, perteneciente al Educación Secundaria en Educación Especial, Registro N° 25-0107/25. -

**Art.2°.** Dar por aprobadas las unidades curriculares según se detalla a continuación:

Institución de Origen:	Institución Destino:	Nota	
		Número	Letras
Instituto Superior de Educación Física Prof. Educación Física NOA N° 394 -IFDC-SL/25	Instituto De Formación Docente Continua San Luis Prof. de Educación Especial Resol. N° 236-ME-2024		
Alfabetización Académica Nota 9,00 (Nueve) – Sep/19	Alfabetización Académica	Total	9,00 (Nueve)

**RESOLUCIÓN N° 321-IFDC-SL/25**  
**San Luis, 30 de septiembre de 2025**

Alfabetización Digital Nota 10 (Diez) – Oct/20	Alfabetización Digital	Total	10 (Diez)
Pedagogía Nota 10 (Diez) – Dic/19	Pedagogía	Total	10 (Diez)
Didáctica General Nota 8,00 (Ocho) – Abr/20	Didáctica General	Total	8,00 (Ocho)
Sociología de la Educación Nota 8,00 (Ocho) – Dic/19	Sociología de la Educación	Total	8,00 (Ocho)
Lenguajes Artísticos: Teatro Nota 9,00 (Nueve) – Dic/21	Lenguajes Artísticos	Total	9,00 (Nueve)
Historia y Política de la Educación Argentina Nota 8,50 (Ocho con 50/100) – Dic/20	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	8,50 (Ocho con 50/100)
Formación Ética y Ciudadana Nota 9,50 (Nueve con 50/100) – Dic/20	Formación Ética y Ciudadana	Total	9,50 (Nueve con 50/100)
Lengua Extranjera: Inglés Nota 7,00 (Siete) – Oct/22	Lengua Extranjera: Inglés	Total	7,00 (Siete)

**Art.3°.** Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

**Art.4°.** Se otorgó equivalencia parcial de la unidad curricular **Psicología Educacional (Eje 3y 4)**, del EXPTE N° 019/25 – SECC. ALUMNOS - Disposición Académica N° 13 – Art. N° 07- IFDC-SL/04;

**Art.5°.** Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el segundo turno de exámenes ordinario, establecido por el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2026 (correspondiente al año académico 2025).-

**Art.6°.** Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 5°, el alumno deberá enviar al mail [mesadeentradaifdcsl@gmail.com](mailto:mesadeentradaifdcsl@gmail.com) nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes, adjuntando la presente Resolución.-

**Art.7°.** -Hacer saber a: Sección Alumnos, Sección Títulos y por intermedio de Mesa de Entrada comunicar al alumno interesado.-

**Art.8°.** Publicar y archivar.-



  
 Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
 Rectora  
 IFDC San Luis